

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 4.252/2022

Expdte. GEX nº 3278/2022.

DECRETO. DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de la "Casa Consistorial" de esta ciudad el día 12 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad

con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Leonor Peralbo Blanque, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 12 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Adamuz, 7 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Fernando Civanos Nieto.